



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE RETIRO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION



DECRETO EXENTO N° 118
FECHA: 2 ENE. 2015

VISTOS:

Las facultades otorgadas por el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de La República, que fija el texto refundido sobre la exención del trámite de toma de razón, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 en su punto 7 de la letra L, del reglamento de la Ley de Compras N° 19.886 que dice. **Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases...**"

CONSIDERANDO:

Qué; En la Licitación ID 3024-270-LE14. Cámaras de seguridad Liceo C-36 Guillermo Marín. Las ofertas presentadas sobrepasan el presupuesto disponible y no cumplen con las garantías necesarias para un buen funcionamiento.

DECRETO:

Declárese inadmisibles ofertas presentadas en licitación ID 3024-270-LE14, Por no resultar conveniente para el organismo.

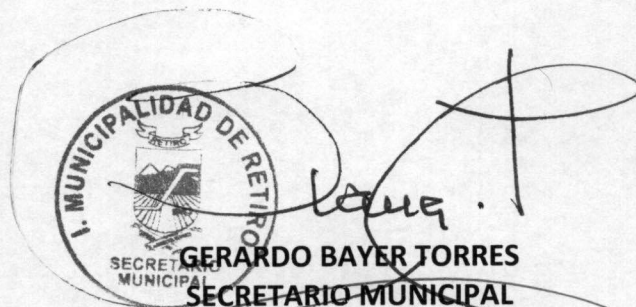
ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
MIGUEL BUENO FUENTES
JEFE DEPTO EDUCACION



[Handwritten signature]
RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)



[Handwritten signature]
GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL